

Normas de convivencia en las pruebas de evaluación

Normas de convivencia en las pruebas de evaluación

1. El alumno tiene la obligación de identificarse si así se lo requiere el profesor.
2. El alumno ha de guardar la debida puntualidad.
3. El alumno debe cuidar de que su aspecto personal y su vestimenta en la Universidad sean adecuados a la dignidad de la Institución a la que pertenecen.
4. El alumno tiene la obligación de abstenerse de utilizar procedimientos fraudulentos en las pruebas y demás actividades objeto de evaluación.
5. Está prohibido el plagio, en todo o en parte, de cualquier tipo de obra en la elaboración de trabajos, la resolución de casos prácticos o la realización de otras actividades objeto de evaluación.
6. El estudiante no puede hacer uso de ningún dispositivo electrónico que permita la comunicación o el almacenamiento de datos durante la celebración de las pruebas de evaluación, salvo que el profesor lo autorice y/o el tipo de evaluación lo requiera.
7. No se permite hacer fotografías ni grabaciones de audio o vídeo durante el desarrollo de las pruebas de evaluación, salvo consentimiento expreso del profesor.
8. Está prohibido apoderarse, por cualquier medio fraudulento o abuso de confianza, del enunciado de las pruebas, cuestionarios, exámenes o ejercicios de evaluación, antes de su realización, en beneficio propio o ajeno.
9. Está prohibida la sustracción, alteración o destrucción de pruebas, cuestionarios, exámenes o ejercicios de evaluación ya realizados, así como de los documentos en los que consten notas o calificaciones, ya sea en beneficio propio o ajeno.

¿Qué hacer si no se respetan las normas de convivencia en las pruebas de evaluación?

1. El profesor puede requerir el abandono del aula, laboratorio o dependencia análoga al alumno que se niegue a identificarse.
2. El profesor puede adoptar las medidas necesarias, incluso ordenar al alumno la expulsión del aula, laboratorio o dependencia análoga para garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación y los exámenes en condiciones de igualdad y respeto a la legalidad. Asimismo, debe velar por que no se utilicen medios ilícitos ni se desarrollen hechos que supongan fraude y/o vulneren el carácter individual de las pruebas.
3. El profesor puede realizar las inspecciones oculares que considere necesarias y el alumno deberá colaborar.
4. Si se descubriese el uso de dispositivos de comunicación o medios fraudulentos durante la realización de las pruebas o exámenes, el profesor puede darlos por finalizados e indicar el abandono al alumno implicado requiriendo, además, el dispositivo utilizado.
5. El estudiante presunto infractor esperará a que finalice el examen para dirigirse con el profesor al Decanato o Dirección del centro, donde se abrirá un parte de incidencias.
6. En dicho parte de incidencias se recogerán la explicación de los hechos y las medidas provisionales adoptadas. Los hechos descritos podrán dar lugar a un expediente disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.